



Honorable Ayuntamiento Constitucional
de San Agustín Loxicha
ADMINISTRACIÓN 2023-2025

-CÓDIGO DE CONDUCTA-

El pueblo es primero :

yes ndo lo



Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS PARTICULARES	4
PRINCIPIOS RECTORES	5
LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO	6
INFORMACIÓN PÚBLICA	7
1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN LOXICHA DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.	8
2. VALORES QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES	9
3.- COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO	12
4. PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	
5. ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN SU QUEHACER COTIDIANO PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS	19
TRANSITORIOS	19

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



PRESENTACIÓN

El honorable cabildo de San Agustín Loxicha en respuesta a la confianza de los ciudadanos a este cabildo municipal y con el fin de garantizar un servicio público digno presenta el Código de Conducta que integra un conjunto de valores que promueve en las y los servidores públicos una conducta digna que fortalezca los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de la Administración Pública Municipal y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad y que en el ejercicio de sus funciones se apegue a la normatividad establecida.

Es una guía para la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad para implementar acciones permanentes que favorezcan un comportamiento ético a través de una conducta adecuada, estableciendo de forma muy clara los principios y las reglas de actuación que rigen el desempeño diario de las y los servidores públicos, las cuales nos ayudan además a ganar la confianza y la credibilidad de las ciudadanas y los ciudadanos.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



OBJETIVO GENERAL

Este Código tiene por objeto fundamental establecer los principios éticos que deben regir la conducta de las y los servidores públicos que integran la Administración Pública del Municipio, en apego a los valores humanos universalmente reconocidos; prevenir conflictos de interés de las y los servidores que puedan presentarse en el ejercicio de funciones; facilitar el cumplimiento de los planes y programas municipales y erradicar los actos de corrupción.

4

OBJETIVOS PARTICULARES

- Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo;
- La identificación y apropiación de los servidores públicos con su municipio;
- Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano;
- Orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El pueblo es primero : yes ndo lo

MpioSanAgustinLoxicha20232025@gmail.com

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



PRINCIPIOS RECTORES

- 1. Interés Público.** Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- 2. Respeto.** Las y los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el Interés Público.
- 3. Respeto a los Derechos Humanos.** Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los principios de universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- 4. Igualdad y No Discriminación.** Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- 5. Igualdad de Género.** Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- 6. Transparencia.** Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

7. **Discreción.** Las y los servidores públicos deben guardar reserva de información y documentación de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sobre todo de datos sensibles que afecten la integridad de las personas sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan la función pública, el acceso y la transparencia de la información.

LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO

PÚBLICO

Se componen de los supuestos siguientes actuaciones públicas:

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Violar las garantías individuales, o los Derechos Humanos, los planes, programas y presupuestos de la administración pública estatal y municipal y las leyes que determinen el manejo de los recursos económicos de la misma, así como ignorar las recomendaciones de los organismos garantes de los

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



Derechos Humanos u obstruir investigaciones por violaciones en esta materia.

- f) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para propósitos personales o para fines distintos a los asignados, incluyendo la sustracción de los mismos.
- g) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- h) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- i) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de intereses.
- j) Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios correspondientes o simular los mismos, así como enfermedades o accidentes de trabajo, o asistir bajo el influjo del alcohol o drogas enervantes.
- k) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, conducen su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública, o retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita dichas solicitudes.
- b) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



- c) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- d) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- e) Permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- f) Permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- g) omitir proporcionar la información que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

1.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN LOXICHA DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

Los Principios Constitucionales resultan de observancia obligatoria para que en su actuación todas las personas servidoras públicas municipales, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño de conformidad con lo establecido en el Código de Ética de los servidores públicos del municipio de San Agustín Loxicha en concordancia con lo establecido por los Artículos 6 y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Todas las personas servidoras públicas municipales en el desempeño de su cargo, comisión o función deben observar los Principios Constitucionales siguientes:

- 1. Lealtad.** Los servidores públicos municipales, corresponden a la confianza que el Ayuntamiento le ha conferido a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural, étnico y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



2. **Honradez.** Los servidores públicos municipales, deberán en todo momento y en todas acción o actuación, conducirse y fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, promoviendo un gobierno abierto que a su vez promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.
3. **Legalidad.** Las personas servidores públicos municipales, deben en todo momento y en toda acción o actuación, fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
4. **Imparcialidad.** Los servidores públicos municipales, fomentarán en todo momento y en todas sus acciones y actuaciones, el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizado así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.
5. **Eficiencia.** Los servidores públicos municipales, buscarán en todo momento y en todas sus acciones y actuaciones, consolidar los objetivos municipales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

2.- VALORES QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES

1. **Interés Público.** Las servidoras y servidores públicos actúan en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto a los Derechos Humanos.** Los servidores públicos municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

3. **Liderazgo.** Los servidores públicos municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, deben ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicaran los principios que la Constitución y la ley les impone en el desempeño de sus funciones, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
4. **Compromiso.** Trabajar con entusiasmo, disciplina, tenacidad, visión estratégica y orientación a resultados.
5. **Respeto.** Los servidores públicos municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, se conducirán con austерidad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos; de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
6. **Interés Público.** Los servidores públicos municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, actuarán buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad "xiche" por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
7. **Entorno Cultural y Ecológico.** Los servidores públicos municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, las etnias, las lenguas indígenas y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura, las etnias, las lenguas indígenas y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
8. **Equidad de género.** Los servidores públicos municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, a los cargos y comisiones gubernamentales.

El pueblo es primero : yes ndo lo

MpioSanAgustinLoxicha20232025@gmail.com

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



- 9. Igualdad y no discriminación.** Los servidores públicos municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, prestarán sus servicios de manera oportuna, eficiente y eficaz a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico, cultural o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- 10. Integridad.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, se conducirán siempre con un comportamiento digno, de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- 11. Cooperación.** Los servidores públicos municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas municipales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- 12. Transparencia.** Las personas servidoras públicas municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones en el ejercicio de sus funciones, deberán proteger los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- 13. Honestidad.** Actuar con sinceridad y coherencia, apegados a la verdad, legalidad y la justicia
- 14. Rendición de Cuentas.** Los servidores públicos municipales, en todo momento, en todas sus acciones y actuaciones, asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán, justificarán sus decisiones y acciones y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

BAJO ESTOS VALORES, MI CÓDIGO SE CONVIERTE EN UN PACTO PERSONAL, ENTRE LAS PERSONAS USUARIAS Y YO, POR ESO:

- Respeto mi trabajo, sigo el Código de Ética y de Conducta.
- Trabajo por la igualdad y la no discriminación por motivo alguno.
- Soy responsable y colaboro en mi trabajo, sigo el Código de Ética y de Conducta.
- Me comprometo con mi trabajo, sigo el Código de Conducta.
- Trabajo de tal manera que estoy siempre orgulloso/a de mi trabajo, sigo el Código de Conducta.
- Ayudo y apoyo a mis compañeras/os y a las personas que solicitan mis servicios, sigo el Código de Conducta y al mismo tiempo me obligo a establecer un pacto comunitario, por eso:
 - Unamos nuestro esfuerzo, sigamos nuestro Código de Conducta
 - Con nuestro Código de Conducta hacemos las cosas mejor
 - Nuestro Código de Conducta nos identifica y nos une.

12

3.- COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO

Es compromiso de las personas servidoras públicas del municipio de San Agustín Loxicha:

- a. Fomentar, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la igualdad entre mujeres y hombres, respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- b. Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad los derechos humanos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- c. Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de los ciudadanos.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



- d. Emplear un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.
- e. Observar un comportamiento digno y evitar realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.
- f. Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.
- g. Al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:
 1. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto;
 2. Hacer de conocimiento por escrito al jefe inmediato de la situación que recae en conflicto de intereses o impedimento legal;
 3. Excusarse o solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto.
- h. Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades.

USO DEL CARGO PÚBLICO DESEMPEÑADO EN EL MUNICIPIO.

Compromiso: Me conduciré bajo los principios y valores institucionales garantizando el interés del organismo, manteniendo una filosofía de servicio y me abstendré de anteponer mis intereses personales a los del municipio.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina,

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad, Equidad e Interés Público.

RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL PROPIO MUNICIPIO

Compromiso: Ofrecer a todos los integrantes del municipio, un trato cordial, equitativo, con calidad y espíritu de servicio, actuando siempre con estricto apego a la legislación institucional y la normatividad establecida.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Interés Público, Respeto, e igualdad y No Discriminación.

CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

Compromiso: Conoceré, respetaré, cumpliré y hare cumplir las leyes, reglamentos y normatividad aplicable par desempeño de mis funciones dentro de la institución.

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: Legalidad, Imparcialidad, Honradez e Integridad.

DESARROLLO PROFESIONAL

Compromiso: Buscar de manera permanente actualización y formación profesional y de mis colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO

Compromiso: Actuar con dignidad y respeto hacia uno mismo y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial con independencia de género, raza, etnia, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, idioma, nacionalidad o nivel jerárquico.

GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO

Compromiso: Recibir y cuidar los bienes muebles, conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su deterioro, extravío o destrucción.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL MUNICIPIO

Compromiso: Promover un entorno que garantice la seguridad e integridad física de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del municipio y de los ciudadanos y demás dependencias y entidades de la administración municipal, a través de la irrestricta observancia de las normas de seguridad, higiene y protección civil establecidas en la institución.

DERECHOS HUMANOS

Compromiso: Promover un entorno que garantice el respeto a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidades y consecuencias de una discapacidad anterior o percepción de alguna discapacidad presente o pasada, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil, raza, color, idioma, linaje u origen nacional, social o étnico, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Compromiso: Tomar la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, en lo individual y colectivo, a fin de preservar la igualdad de condiciones y oportunidades, a través de un trato igualitario y no discriminatorio.

NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Compromiso: Tener la imperiosa necesidad de erradicar la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con los hombres; para favorecer la igualdad de condiciones. Tomar medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación, así como promover el uso no sexista del lenguaje.

COMPORTAMIENTO DIGNO

Compromiso: Tomar la obligación y compromiso de observar buena conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conduciéndome en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



hostigamiento o acoso sexual; manteniendo para ello invariablemente 11 una actitud de respeto hacia todas las personas con las que tengo o guardo.

4. PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

Todos los servidores públicos municipales se comprometen, en principio, además de las anteriores, a conocer y cumplir con los siguientes principios y valores, asociados a las Reglas de Integridad:

ACTUACIÓN PÚBLICA

Compromiso: Conducir mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Los servidores públicos municipales debemos:

1. Comprender las necesidades de los usuarios/as interno y externos cuando soliciten información, asesoría, aclaraciones, dudas y resultados de evaluaciones, bajo un trato digno y de respeto.
2. Brindar una atención oportuna, objetiva y amable a los usuarios/as que requieren de nuestra experiencia y apoyo para la realización de su trabajo.
3. Hacer nuestro trabajo con honradez y aportando al máximo nuestras capacidades, habilidades y esfuerzo hacia la búsqueda de la consecución de la misión del municipio.

Los servidores públicos municipales No debemos:

1. Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



2. Utilizar las atribuciones de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
3. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

TRÁMITES Y SERVICIOS COMPROMISO

El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Los servidores públicos municipales debemos:

1. Servir con respeto, dignidad y lealtad a usuarios/as internos y externos, mediante un excelente servicio de calidad profesional, con el propósito de colaborar al logro de la misión y visión del municipio, en beneficio del bien común y del desarrollo de la comunidad.
2. Mantener un compromiso profesional de alta calidad, dirigido a la obtención de resultados favorables en la gestión de trámites y el otorgamiento de servicios a usuarios/as internos y externos del municipio.
3. Ejecutar la función pública relativa a los trámites y servicios que otorga, por medio de una integridad probada en la transparencia y rendición de cuentas de las acciones realizadas.

Los servidores públicos municipales No debemos:

1. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
2. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
3. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Servidoras y servidores públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



Los servidores públicos municipales Debemos

1. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ejercicio del servicio público y ejercicio de recursos públicos entre otros. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
2. Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el desempeño del puesto y las que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.
3. Realizar nuestras laborales dando cumplimiento a la normatividad que de ellas se derive, promoviendo un trato respetuoso, justo y equitativo a todo público en general.

Los servidores públicos municipales No debemos:

1. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
2. Hostigar, molestar, agreder, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
3. Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

Se debe ejercer el recurso público que administra y/o recibe el municipio, bajo los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

Los servidores públicos municipales Debemos:

1. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ejercicio, administración, comprobación de los recursos públicos, entre otros. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
2. Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el ejercicio de recursos públicos, su gasto, administración, comprobación y demás que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha

ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



3. Realizar las contrataciones, adquisiciones, ejecuciones de obras, bienes y servicios, cumpliendo siempre la normatividad que de ellas se derive, promoviendo los criterios y principios legales.

Los servidores públicos municipales No debemos:

1. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan realizar adquisiciones, servicios u obra pública planeadas y bajo el principio constitucional.
2. Realizar adquisiciones, contratación de servicios y adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, urgentes y sin el procedimiento de contratación que exigen las leyes correspondientes, presupuesto de egresos y demás disposiciones normativas.
3. Realizar adquisiciones, contratación de servicios, adjudicación de obra pública y servicio relacionado con las mismas fraccionadas, para no llevar a cabo el procedimiento de contratación que indica la ley, el presupuesto de egresos y demás disposiciones normativas aplicables.

5.- ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN SU QUEHACER COTIDIANO PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS

Considero sumamente necesario que los Servidores Públicos municipales se comprometan para que en sus actividades cotidianas mantengan invariablemente una actuación y conducta ejemplar para prevenir situaciones de conflicto de interés; para lo cual deberán delimitar su actuación en los siguientes casos

1. Que tengan un interés directo o indirecto en el asunto de que se trate, cuya resolución pudiera influir en la de aquél; sea administrador de sociedad o entidad interesada, o tenga litigio pendiente con algún interesado.
2. Que en el asunto de que se trate, tengan interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados colaterales.
3. Que en el asunto de que se trate, exista amistad manifiesta que se hagan patentes mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público que la demuestre objetivamente o con alguna de las personas mencionadas en el inciso anterior.
4. Que en el asunto de que se trate, tenga relación de servicio, sea cual fuera su naturaleza, con las personas físicas o morales interesadas directamente en el asunto.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



TRANSITORIO

Primero. Publíquese el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos Municipales, en la Gaceta Municipal o en el Periódico Mural y en los portales electrónicos oficiales del municipio para su difusión.

Segundo. El presente Código de Conducta de los Servidores Públicos Municipales, surtirá todos sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Mural o en los portales electrónicos oficiales

Tercero. Se abroga cualquier Código de Conducta del municipio de San Agustín Loxicha, aprobada y/o publicada con anterioridad a ésta.

Dado en el Palacio Municipal de San Agustín Loxicha, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
SAN AGUSTÍN LOXICHA, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, PARA EL
PERIODO 2023-2025.

20



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. José José Martínez
Presidente Municipal Constitucional

SINDICATURA
C. María del Pilar García Santiago
Síndica Procuradora
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Cipriano Pacheco Luis
Síndico Hacendario

SINDICATURA
C. Nicandro Juárez Pacheco
Regidor de Obras
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

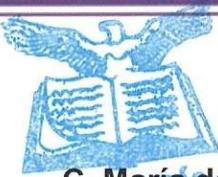
C. Teresa Mendoza Juárez
Regidora de Hacienda

REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

El pueblo es primero : yes ndo lo
MpioSanAgustinLoxicha20232025@gmail.com

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Agustín Loxicha ADMINISTRACIÓN 2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA C.P. 70921



C. María de Lourdes Pacheco Alonso
Regidora de Educación
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



C. Mayra Elizabeth Ruiz Enríquez
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. José Manuel Hernández Olivera
Regidor de Control y Vigilancia
REGIDURÍA DE VIGILANCIA
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Úrsula López Silva
Regidora de Deportes
REGIDURÍA DE DEPORTES
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

21



C. Liliana Martínez Ambrosio
REGIDURÍA DE CULTURA
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. Servando Amando López Santiago
Regidor de Panteones
REGIDURÍA DE PANTEONES
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



C. Micaela Patricia Martínez Luna
Regidora de Tránsito y Vialidad
REGIDURÍA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
Mpio. San Agustín
Loxicha,
Dgo. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

*LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN LOXICHA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023